

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento con los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y en concordancia con el Programa Operativo Anual 2024 de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, según lo establecido en la RESOLUCION CGE/073/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, se llevó a cabo la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros" correspondiente a la gestión 2023.

Determinar la confiabilidad de los registros en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI), el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP), y si las acciones de control interno relacionada con los registros han sido diseñadas y funcionan adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Entidad al 31 de diciembre de 2023.

Nuestro examen comprendió las principales operaciones, los registros utilizados y la información financiera emitida por el gobierno autónomo municipal de Chimoré, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y se efectuó de conformidad con las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros; aprobadas mediante Resolución N° CGE/073/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una confiabilidad de los Registros contables y las deficiencias de Control Interno, gestión 2023.

Los registros del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré al 31 de diciembre de 2023 son mayormente confiables, con excepción de las operaciones de registro que no se llevaron a cabo en su integridad de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957, y el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado mediante Decreto Edil N°02/2019 de fecha 15 de mayo de 2019.

En cuanto a las acciones correctivas implementadas por el área administrativa para abordar estas observaciones, se constató que (2) de ellas no fueron efectivas, ya que las recomendaciones presentadas en la nota interna persisten. A continuación se detallan:

- H1. Contratos administrativos de intendencia no contempla competencias específicas.
- H2. Recursos de la pecera sin registro en caja por venta de carne de pesado.

Chimoré, 15 de enero de 2024